

WELMEC 6.0

Edición 3

WELMEC

Cooperación europea en metrología legal

Introducción a los Documentos WELMEC sobre Preenvasados



Mayo 2010

WELMEC

Cooperación europea en metrología legal

WELMEC es una cooperación entre las autoridades de metrología legal de los Estados miembros de la Unión Europea y la Asociación Europea de Libre Comercio.

Este documento es una de las distintas guías publicadas por WELMEC para orientar a los envasadores, importadores y a los departamentos competentes responsables de garantizar que los preenvasados cumplan los requisitos especificados.

Las guías son puramente orientativas y no imponen ninguna restricción o requisito técnico adicional más allá de aquellos que se incluyen en las correspondientes Directivas CE.

Aunque son posibles otros enfoques, la orientación proporcionada por este documento representa para WELMEC la mejor práctica a seguir.

Publicación CEM edición digital

Traducción al español del original publicado por WELMEC

NIPO: 074-13-007-8

Publicación original:
Secretaría de WELMEC
MIRS
Grudnovo nabrežje 17
SI – 1000 Liubliana

Tel.: +386 1 244 27 18

Fax: +386 1 244 27 14

Introducción a los Documentos WELMEC sobre Preenvasados

Documento WELMEC 6.0

ÍNDICE

1	Introducción	4
2	Comunicaciones	6
3	Términos y definiciones	6
4	Legislación	6
5	Publicaciones WELMEC sobre preenvasados	7
6	Preenvasados importados desde fuera del EEE	9
7	Organización Internacional de Metrología Legal (OIML)	9
Tabla 1	Competencias de las autoridades	10
Tabla 2	Definiciones de las competencias de las autoridades	15
Tabla 3	Contactos de los departamentos competentes	16
Apéndice 1	Proporciones del mercado “e”	21

1. Introducción

- 1.1. Los Estados miembros del Espacio Económico Europeo (EEE) han incorporado las Directivas del Consejo 75/106/CEE de 19 de diciembre de 1974 y 76/211/CEE de 20 de enero de 1976 a su legislación nacional. Estas directivas tratan sobre el marcado y los requisitos de calidad para preenvasados con el marcado «e».
- 1.2 Estas directivas han sido modificadas por la Directiva 2007/45/CE de 5 de septiembre de 2007, que deroga las Directivas 75/106/CEE y 80/232/CEE y modifica la directiva 76/211/CEE. Los únicos productos que deben fabricarse en cantidades nominales especificadas, sin un límite temporal especificado, son los vinos y licores estipulados. Hasta el 11 de octubre de 2012, los Estados miembros podrán conservar cantidades nominales nacionales para la leche, mantequilla, pasta seca y el café, y hasta el 11 de octubre de 2013, para el azúcar.
- 1.3 Los preenvasados¹ sólo podrán estar marcados con el marcado «e»² si se cumplen los requisitos de la Directiva 76/211/CEE (“la Directiva”). Estos requisitos incluyen:
- a) la cantidad, los preenvasados deben cumplir las “3 reglas del envasador”,
 - 1) la cantidad media de producto en todos los preenvasados de un lote no debe ser inferior a la cantidad marcada,
 - 2) el número de preenvasados “defectuosos”³ no debe sobrepasar el número estipulado (está en torno al 2,5 % del lote), y
 - 3) ningún preenvasado debe tener una cantidad por debajo del límite inferior⁴,
 - b) la fabricación o control de la cantidad de los preenvasados⁵,
 - c) el etiquetado del preenvasado⁶.
- 1.4 La Directiva especifica cuáles son las responsabilidades de envasadores e importadores⁷, y también cuáles son los controles que debe realizar el departamento competente del Estado miembro.
- 1.5 Las responsabilidades de los Departamentos Competentes⁸ involucrados en la aplicación de la Directiva varían de país a país. La Tabla 1 enumera estas organizaciones junto con sus responsabilidades. Los números que aparecen en la columna 3 de la tabla quedan definidos en la Tabla 2.

¹ Un preenvasado es la combinación de un producto y del envase individual en el que se envasa.

² En el Apéndice 1 de este documento se recogen las proporciones del marcado “e”.

³ Un preenvasado defectuoso es aquél en el que el contenido real tiene una deficiencia mayor al error negativo permitido según los Anexos 1 y 2.4 de la Directiva.

⁴ En este límite inferior el contenido es deficiente en más del doble del error negativo permitido especificado.

⁵ Los Anexos 1 y 4 de la Directiva definen las responsabilidades de los envasadores e importadores (de productos importados al EEE).

⁶ Los Anexos 1 y 3 de la Directiva establecen cuáles son los requisitos.

⁷ “importador” se refiere a toda persona física o jurídica establecida en la Comunidad que introduce un producto de un tercer país en el mercado comunitario; Decisión 768/2008/EC, Anexo I, R1.5

⁸ Los Anexos 1, 5 y 6 de la Directiva definen las responsabilidades y facultades de los Departamentos Competentes, respectivamente.

1.6 Las áreas de responsabilidad están definidas de la siguiente manera:

Legislación nacional

En algunos países la autoridad que elabora la legislación nacional no es la misma autoridad que aquella responsable de la aplicación de la legislación en el país. En la tabla de “competencia” las letras siguientes indican la diferencia: -

- a) elaborar la legislación nacional
- b) aplicar (garantizar el cumplimiento de) la legislación

Permiso para colocar el marcado «e»

En algunos países no es necesario recibir un permiso para colocar el marcado «e», pero en otros países sí lo es. El permiso puede otorgarse de varias maneras, por ejemplo, con una carta de reconocimiento o con un certificado. La Tabla 2 aplica las siguientes notaciones para identificar los distintos procedimientos según los Estados miembros.

- a) No es necesario solicitar el permiso pero en el momento de la visita se reconocen los procedimientos.
- b) La autoridad apunta el nombre y otra información. No es necesario un documento que confirme el permiso.
- c) Se expide una carta de reconocimiento al recibir determinada información.
- d) Se expide un certificado al recibir y aprobar la información detallada.

Control de la producción de preenvasados con el marcado «e»

El control de la producción, cuando es necesario, (después de que se haya concedido el permiso inicial) varía de un Estado miembro a otro. Todos los países realizan ensayos de referencia según la Directiva, pero han elegido distintos enfoques para cumplir los requisitos de la Directiva para verificar que los controles, correcciones y ajustes se han llevado a cabo de forma adecuada y exacta. En la tabla 2 se utilizan las notaciones descritas a continuación. Algunos países utilizan una combinación de estas actividades.

- a) Se realiza una evaluación completa del sistema de control de calidad del envasador.
- b) Se llevan a cabo ensayos de referencia.
- c) Se realizan controles estadísticos de preenvasados, controles sobre el equipamiento y el personal.
- d) Se realizan controles de mercado para permitir a la autoridad comprobar el sistema de control de calidad del envasador y el cumplimiento de los requisitos legales nacionales.

Sanciones legales

Dependiendo de cómo se aplique la legislación, la organización que especifica el tipo y cuantía de una sanción no suele coincidir con la autoridad encargada de la aplicación de la legislación. Por lo tanto, la tabla 2 aplica las notaciones siguientes.

- a) La organización que especifica el tipo y cuantía de una sanción.
- b) La autoridad encargada de la aplicación de las sanciones.
- c) La organización que toma las medidas para evitar futuras infracciones.

2. Comunicaciones

- 2.1. Si se encuentra un problema en un Estado miembro con preenvasados con el marcado «e», producidos o importados al EEE en otro Estado miembro, el asunto tendrá que remitirse al país de origen. La Tabla 3 ofrece una lista de puntos de contacto de los correspondientes departamentos competentes.
- 2.2 Es responsabilidad del país de origen:
- a) acusar recibo de la remisión,
 - b) investigar el asunto con prontitud,
 - c) dar un informe del progreso cada cuatro semanas,
 - d) una vez finalizada la investigación remitir un informe, y si se ha detectado un incumplimiento, confirmar las medidas correctivas y preventivas que se han tomado junto con los plazos acordados.

3. Definiciones

- 3.1. La Directiva solo se aplica a productos envasados cuando se cumplen las siguientes condiciones:
- a) el producto se envasa sin la presencia del comprador,
 - b) la cantidad del producto tiene un valor prefijado,
 - c) la cantidad en un envase no puede alterarse si éste no se abre o modifica visiblemente,
 - d) la cantidad del producto se expresa en peso o volumen, y
 - e) la cantidad del producto está comprendida en el rango de 5 g a 10 kg o 5 ml a 10 L.
- 3.2 Se han identificado y definido varios términos específicos para garantizar la coherencia de interpretación y aplicación. El documento WELMEC 6.2. enumera estos términos, junto con sus traducciones equivalentes en otros idiomas. Los términos equivalentes no son traducciones exactas necesariamente, puesto que los Estados miembros utilizan términos distintos para las mismas situaciones de su legislación nacional. El documento WELMEC 6.1 recoge estas definiciones.

4. Legislación

- 4.1. La legislación europea aplicable a los requisitos metrológicos para los preenvasados comprende:
- Directiva 75/107/CEE, relativa a las botellas utilizadas como recipientes de medida,
 - Directiva 75/324/CEE, relativa a los generadores aerosoles,
 - Directiva 76/211/CEE, relativa al peso o volumen de ciertos productos preenvasados,
 - Reglamento 1274/91/CEE, relativo a las normas de comercialización de los huevos,
 - Reglamento 1538/91/CEE, relativo a las normas de comercialización de aves de corral,
 - Directiva 2000/13/CE, relativa al etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.
 - Directiva 2007/45/CE, por la que se establecen normas relativas a las cantidades nominales para productos preenvasados, derogando las Directivas 75/106/CEE y 80/232/CEE del Consejo y modificando la Directiva 76/211/CEE del Consejo.

Existen otros Reglamentos y Directivas que exigen que se etiqueten declaraciones de cantidad en preenvasados.

- 4.2 También existen sentencias que guardan relación con esta legislación:
- 4.2.1 Caso 120/78, “Cassis de Dijon”⁹ no se puede prohibir la importación a un Estado miembro de bebidas alcohólicas, elaboradas y comercializadas de forma legal en otro Estado miembro.
- 4.2.2 Caso C – 96/84¹⁰, un envasador que demuestre que opera según procedimientos de control que garantizan que la cantidad del contenido corresponde con los contenidos declarados, puede invocar las disposiciones de la Directiva y fijar el marcado «e», aunque el departamento competente no quiera reconocer sus procedimientos. Si un envasador mide la cantidad en cada envase, tiene el derecho a fijar el marcado «e» sin necesidad de una autorización.
- 4.2.3 Caso C-83/96¹¹, dictaminó que la frase “establecido dentro de la comunidad” sólo hacía referencia a la persona mencionada justo antes de la frase y no a las personas mencionadas previamente en la sentencia.
- 4.2.4 Caso C – 3/99, “Cidrerie Ruwet”¹², no permite que los Estados miembros rechacen la comercialización de sidra en su territorio en volúmenes que no hayan sido establecidos en el Anexo III de la Directiva 75/106/CEE. El Artículo 30 del Tratado CE (ahora, tras la modificación, Artículo 28 Tratado CE) prohíbe dicho rechazo, puesto que es una medida que va en contra del Derecho comunitario.
- 4.3 La legislación europea pertinente consolidada (actualizada) puede encontrarse en http://eur-lex.europa.eu/en/legis/avis_consolidation.htm. Este enlace ofrece legislación actualizada y puede buscarse de varias maneras. Una manera es introduciendo la fecha y el número de la legislación en el motor de búsqueda en http://eur-lex.europa.eu/RECH_consolidated.do.
- 4.4 La aplicación de las Directivas y Regulaciones en la legislación nacional es responsabilidad de las organizaciones que aparecen en la Tabla 1. La legislación de los Estados miembros disponible en Internet se encuentra en la columna derecha de la Tabla 3.

5. Publicaciones WELMEC sobre Preenvasados

Este documento forma parte de una serie de documentos publicados por WELMEC y que tienen como objetivo ofrecer orientación a las personas encargadas de la aplicación de las Directivas 76/211/CEE y 2007/45/CE para productos preenvasados. Pretenden conducir a una interpretación y aplicación uniforme de estas directivas, además de contribuir en la supresión de las barreras al comercio.

- 5.1 Los documentos acordados por WELMEC han sido publicados en su sitio web en <http://www.welmec.org/pubs.asp>.

⁹http://eurlex.europa.eu/smartapi/cgi/sga_doc?smartapi!celexplus!prod!CELEXnumdoc&lg=en&numdoc=61978J0120

¹⁰ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:61984J0096:EN:HTML>

¹¹ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:61996J0083:EN:HTML>

¹² <http://eur-lex.uropa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:61999J0003:EN:HTML>

- 6.0 Introducción a los documentos WELMEC sobre preenvasados**
 - 6.1 Definiciones
 - 6.2 Traducción de términos
 - 6.3 Guía para la aplicación armonizada de la Directiva 76/211/CEE del Consejo, en su versión modificada.
 - 6.4 Guía para los envasadores e importadores de productos preenvasados con el marcado «e».
 - 6.5 Orientación sobre los controles por parte de los Departamentos Competentes
 - 6.6 Guía para el reconocimiento de procedimientos
 - 6.7 Guía para controles de mercado sobre preenvasados para los departamentos competentes
 - 6.8 Orientación para la comprobación del peso escurrido
 - 6.9 Preenvasados – Incertidumbre de medida
-
- 5.2 El documento 6.1 “Definiciones” enumera y define los términos específicos utilizados en metrología legal con el fin de controlar los preenvasados.
 - 5.3 El documento 6.2 “Traducciones de términos” enumera, en siete idiomas, los términos equivalentes utilizados por distintos Estados miembros para los términos definidos en el documento 6.1. Éstas no son traducciones exactas necesariamente, puesto que los términos pueden ser específicos de la legislación nacional del Estado miembro.
 - 5.4 El documento 6.3 “Orientación para la aplicación armonizada de la Directiva 76/211/CEE” subraya cómo da cumplimiento cada Estado miembro a cada requisito de la Directiva y ofrece cuando sea posible, las mejores prácticas. También cuando procede, enumera otras recomendaciones elaboradas por la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML).
 - 5.5 El documento 6.4 “Guía para los envasadores e importadores de productos preenvasados con el marcado «e»” se ha elaborado para envasadores e importadores, como orientación para el cumplimiento de los requisitos de la directiva.
 - 5.6 El documento 6.5 “Orientación sobre los controles por parte de los departamentos competentes” se ha elaborado para ayudar a los inspectores a interpretar y aplicar uniformemente las disposiciones de las directivas. Ofrece información estadística detallada sobre cómo establecer los controles adecuados del envasado para los distintos tipos de controles.
 - 5.7 El documento 6.6 “Guía para el reconocimiento de procedimientos” se ha elaborado para las personas que participan en la evaluación de los procedimientos de los envasadores y ofrece las mejores prácticas para ello.
 - 5.8 El documento 6.7 “Guía para controles de mercado” se ha elaborado para las organizaciones que examinan los preenvasados en el mercado. Estudia métodos de muestreo, comprobación y evaluación estadística de los controles de envasado, a partir de los registros.
 - 5.9 El documento 6.8 “Orientación para la comprobación del peso escurrido” se ha elaborado para garantizar que haya requisitos y metodología consistente en el EEE, sobre la comprobación del peso escurrido que la Directiva 2000/13/CE establece para algunos productos.

- 5.10 El documento 6.9 “Guía para la incertidumbre de medida de productos” se ha elaborado específicamente para los departamentos competentes para permitirles evaluar si se han cumplido el requisito de la Directiva de garantizar que el error de medida no supere una quinta parte del error negativo permitido del producto bajo ensayo.
- 5.11 Estos documentos también hacen referencia a otras Directivas y Reglamentos pertinentes, además de a Recomendaciones de la OIML.

6. Preenvasados importados desde fuera del EEE

- 6.1 La Directiva permite a los importadores de estos productos que o bien
- realicen controles de preenvasados, o
 - proporcionen pruebas de que disponen de todas las garantías necesarias para asumir la responsabilidad en lo relativo al cumplimiento.

El documento 6.4 “Guía para los envasadores e importadores” ofrece orientación sobre la medida y control de preenvasados importados. Algunas garantías aceptables incluyen:-

- a) Evidencias por parte de un departamento competente en un Estado miembro,
 - b) Evidencias de un departamento competente del país exportador aceptado por el EEE,
 - c) Registros de los controles realizados por un subcontratista competente en el lugar de entrada al EEE,
 - d) La obtención de registros del envasador y realizar controles para comprobar la información que contienen.
- 6.2 Pueden ser adecuadas otras opciones dependiendo de la legislación nacional. Para obtener mayor asesoramiento sobre la cuestión, contacte con la organización pertinente que aparece en la tabla 1.

7. Organización Internacional de Metrología Legal (OIML)

- 7.1 Esta organización ha elaborado muchas recomendaciones relacionadas con la metrología legal. Aquellas relacionadas con el control de preenvasados son:
- OIML R79 Etiquetado de preenvasados,
 - OIML R87 Cantidad de producto en preenvasados, y
 - OIML R138 Recipientes para transacciones comerciales, que incluye requisitos para botellas recipientes de medida
- 7.2 A pesar de que los miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) han aceptado que los preenvasados que cumplan estas recomendaciones deberían pasar de un país a otro sin obstáculos, en Europa, los preenvasados que lleven el marcado «e» deben cumplir con la Directiva aplicable. Por consiguiente, las guías WELMEC anteriormente mencionadas, se refieren a estas Recomendaciones OIML, donde proceda.

Tabla 1 Autoridades y Departamentos competentes y sus áreas de responsabilidad en el ámbito de control de productos preenvasados con el marcado «e»

Código/ País	Nombre de la Autoridad Véase la tabla 3 para la dirección completa, número de teléfono y fax de la persona de contacto.	Responsabilidad	¿Se realizan controles periódicos?	Frecuencia de visitas de los inspectores. (Años)
DE/ Alemania	Bundesministerium für Wirtschaft und Technologie 16 Autoridades Estatales Federales, incluyendo Landesamt fuer Mess- und Eichwesen Berlin-Brandenburg	1a 1b, 2a, 3b, 3c, 3d, 4 Persona de contacto,	Sí	1
AT/ Austria	Bundesministerium für Wirtschaft, Familie und Jugend (BMWFJ) Bundesamt für Eich- und Vermessungswesen Oficinas de verificación Autoridad administrativa local	1a Persona de contacto, 1b, 2a, 3d 3b, 3c, 4c 4a, 4b	Sí	1
BE/ Bélgica	Service Public Fédéral Economie, PME, classes moyennes et Energie; Administration de la Qualité et de la Sécurité, Division Réglementation et politique de contrôle” Service Public Fédéral Economie, PME, classes moyennes et Energie; Administration de la Qualité et de la Sécurité, Division contrôle”	Persona de contacto, 1b, 2b 3b, 3c, 3d, 4b, 4c	Sí	2
BG/ Bulgaria	Ministerio de Economía Agencia Estatal de Vigilancia Metrológica y Técnica (Dirección General “Supervisión Metrológica”)	1a 1a, 1b, 2a, 3b, 3d, 4a, 4b, 4c Persona de contacto	Sí	> 1
CZ/ República Checa	Oficina de Normas, Metrología y Ensayos de la República Checa Instituto Checo de Metrología Oficinas Regionales de Verificación	1a, 1b, 4a, 4b Persona de contacto, 2d, 4c 3a, 3b, 3c	Sí	1
CY/ República de Chipre	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Servicio de pesas y medidas	1, 4a Persona de contacto 2c, 3b, 3c, 4b, 4c	No (de momento). Tenemos la intención de realizar controles periódicos en un futuro próximo.	1
DK/ Dinamarca	Autoridad Danesa de Tecnología	1a, 1b, 3d, 4a, 4b, 4c,	Sí	1

Dinamarca	de Seguridad Tecnología FORCE Poder Judicial	Persona de contacto, 2c, 3a, 3b, 3c 4a, 4b		
SK/ República Eslovaca	Oficina de Normalización, Metrología y Ensayos de la República Eslovaca Inspección Metroológica Eslovaca Inspección Comercial Eslovaca	Persona de contacto, 1, 2d 3b, 3c, 3d, 4 3d	Sí	1
SI/ Eslovenia	Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte, Instituto de Metrología (MIRS)	1a Persona de contacto, 1b, 2b*, 3, 4	Sí	-1
ES/ España	Ministerio de Industria, Energía y Turismo: Centro Español de Metrología, CEM) Comunidades Autónomas	Persona de contacto, 1a, 2a, 4a 1b, 3d, 4b	Sí	<No hay período fijo, depende del tipo de control
EE (EST)/ República de Estonia	Ministerio de Asuntos Económicos y Comunicaciones Autoridad de Supervisión Técnica de Estonia Organismo de certificación acreditado Laboratorio de ensayo acreditado (competente)	1, 2a 3c, 3d, 4a, 4b 3 ^a 3b (cuando 3c o 3d dan resultados negativos)	Sí	1
FI/ Finlandia	Ministerio de Comercio e Industria TUKES (Autoridad de Tecnología de Seguridad) Inspecta Oy Autoridades de consumidores regionales locales	1 3d, 4a, 4b, persona de contacto 2d, 3b, 3c 3d	Sí	1
FR/ Francia	Sous Direction de la Métrologie Direction Générale de la Consommation Direction Régionale de l'Industrie et de la Recherche Poder Judicial	1 Persona de contacto, 1, 3a, 4a 2b, 3a, 4a, 4b	Sí	1
GR/ Grecia	Ministerio de Desarrollo – Secretario General de Comercio – Departamento de Metrología Autoridades Locales Departamentos Provinciales de Comercio, Inspección Técnica y	Persona de contacto, 1a, 2a, 4c 1b, 2a, 3b, 3c, 3d, 4b	Sí	1 año

	Protección al Consumidor Autoridades administrativas locales Autoridades judiciales	4a, 4c		
NL/ Holanda	INM B.V Ministerio de Asuntos Económicos VWA	Persona de contacto, 2d 1 3b, 3c, 3d, 4a, 4b	Sí	2 veces al año
HU/ Hungria	Ministerio de Economía y Transporte, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Regional Oficina Nacional de Medidas	El sistema está en desarrollo – 1a, 1b. 3a, 3b, 3c, 4a, 4b, 4c Persona de contacto	Sí	1
IT/ Italia	Ministero Industria e Commercio, Ufficio Centrale Metrico	Persona de contacto, 1) 2a, 3, 4a, 4b	No	De forma aleatoria
IE/ Irlanda	Departamento de Empresa y Empleo, Servicio de Metrología Legal, Autoridad Nacional de Normalización de Irlanda	Persona de contacto, 1, 4a, 2a, 2b, 3b, 3c, 4b, 4c, persona de contacto	Sí	2-3 veces al año
IS/ Islandia	Ministerio de Industria y Comercio Neytendstofa	1a 1b, 2a, 3d, 4c Persona de contacto, sistema en desarrollo	No	No
LV/ Letonia	Ministerio de Economía Centro de Protección de los Derechos del Consumidor	1a Persona de contacto, 1b, 2a, 3b, 3d, 4a, 4b, 4c	Sí	1-3 años, pero para productos exportados ~ 1 año.
LT/ Lituania	Servicio nacional de metrología (VMT) Autoridad de vigilancia del mercado Laboratorios designados – centros de metrología	Persona de contacto, 1a, b, 2c 3d; 4a; b; c 3b	Sí	Al menos una vez al año
LU/ Luxemburgo	ILNAS - Service de Métrologie légale	Persona de contacto, 1, 2a, 3b, 3d, 4	Sí	1-3 además de forma aleatoria
MT/ Malta	Autoridad de Normalización de Malta Servicios Nacionales de Metrología	Persona de contacto, 1a, 1b, 2b, 3b, 4a, 4b, 4c	No hay vigilancia del mercado	1
NO/ Noruega	Justervesenet Ministerio de Comercio e Industria	Persona de contacto, 2d, 3a, 3b, 3c, 3d, 4c 1	Sí	1

PL/ Polonia	Ministerio de Economía Oficina Central de Medidas Inspección Comercial, Farmacéutica, Agrícola y de Calidad Alimentaria	1a Persona de contacto, 1b, 2b, 2c, 3b, 4a, 4b 3b, 3d	Sí	1
PT/ Portugal	Director do Serviço de Metrologia - Instituto Português da Qualidade 5 directorios regionales	Persona de contacto, 1, 2b 3b, 3c, 3d, 4a, 4b	Sí	1
GB/ Reino Unido	Oficina Nacional de Medidas LACORS 209 Autoridades locales de Pesas y Medidas	1, 4a (para pena máxima) Persona de contacto 2a, 3, 4b, 4c	Sí	Depende del riesgo, pero para productos exportados suele ser 1 año
RO/ Rumania	Ministerio de Economía Oficina Rumana de Metrología Legal – Departamento de Inspección y Vigilancia del Mercado Oficina Rumana de Metrología Legal – Oficinas Regionales de Metrología Legal	1a, 4a, Persona de contacto 2a, 2b, 3b, 3c, 3d, 4b	Sí	1-2 veces al año
SE/ Suecia	Consejo para la Acreditación y la Evaluación de Conformidad (SWEDAC) Administración Nacional de Alimentos. Instituto Sueco de Investigación y Comprobación Nacional-. (SP)	Persona de contacto, 1, 3d, 4a, 4c, para productos que no sean alimentos 3c, 3d, 4a) y 4c) para alimentos 2d, 3a, 3b, 3c	Sí	1
CH/ Suiza	Oficina Federal de Metrología METAS Oficinas de Verificación Autoridades cantonales de metrología	Persona de contacto, 1, 2a 2b, 3b, 3c, 3d, 4c 4a, 4b	Sí	1

Miembros asociados				
TU / Turquía	Ministerio de Industria y Comercio, Dirección General de Normas y Medidas. MIT-DG para normas y medidas con 81 oficinas provinciales, la autoridad judicial	1a, 1b, 2a, 3b, 3c, 3d, 4a, 4b, 4c	Sí	1
HR / República de	Oficina Estatal de Metrología (DZM)	Persona de contacto 1a, 1b, 2b, 3b, 3d, 4a,	Sí	1

Croacia		4b		
MK / FYROM	Oficina de Metrología			
RS / Serbia	Dirección de Medidas y Metales Preciosos	Persona de contacto 1a, 1b, 2b, 3b, 3c, 3d, 4a, 4b	Sí	1
MN / Montenegro	Oficina de Metrología			
BA / Bosnia y Herzegovina	Instituto de Metrología de Bosnia y Herzegovina			
AL / Albania	Dirección General de Metrología y Calibración			

Los números que figuran en la columna “Responsabilidad” de la Tabla anterior hacen referencia a las responsabilidades definidas en la Tabla 2. El apartado 1.6 explica detalladamente estas actividades.

Tabla 2 Definiciones de las responsabilidades de las autoridades

Estas definiciones hacen referencia a los números y letras utilizadas en la columna 3 de la Tabla 1.

1. Responsabilidad de incorporar los requisitos de las directivas a la legislación nacional (a, b)	a) elaboración
	b) aplicación
2. Responsabilidad de otorgar el permiso inicial antes de que se pueda comenzar el proceso de envasado. Grados de permiso (a, b, c, d)	a) no se necesita permiso
	b) se registra el nombre y la información
	c) carta de reconocimiento
	d) se emite certificado
3. Responsabilidad de supervisar la producción, incluyendo un control periódico. Grados de control (a, b, c, d)	a) evaluación del sistema de control de calidad total
	b) ensayos de referencia
	c) controles en el momento del sistema de control de cantidad
	d) vigilancia de mercado
4. Responsabilidad de emprender acciones legales en caso de infracción de las leyes nacionales (a, b, c)	a) establecimiento de sanciones
	b) aplicación de sanciones
	c) toma de medidas para evitar futuras infracciones
<p>Persona de contacto: La persona de contacto tiene la responsabilidad de comunicar cualquier consulta de otro país sobre el control de productos preenvasados con marcado «e», a la autoridad correspondiente. Sus datos pueden encontrarse en la Tabla siguiente.</p>	

TABLA 3 – Datos de las personas de contacto para países del EEE

Código País	Nombre de la persona de contacto	Dirección	Número de teléfono	Número de fax	Correo electrónico y dirección de Internet para la legislación
DE/ Alemania	Landesamt fuer Maß und Gewicht Bayerisches A/A: Dr. Thomas Weberpals	Calle Franz-Schrank 9 D-80638 München Alemania	+49 89 17901-310	+49 89 17901-336	thomas.weberpals@lmg.bayern.de http://www.eichamt.de/
AT/ Austria	Bundesamt für Eich- und Vermessungswesen A/A: Ludwig Turnwald	Gruppe A, Schiffamtsgasse 1-3 A-1020 Viena Austria	+43-1 21 110 3700	+43-1 21 110 3623	mailto:ludwig.turnwald@bev.gv.at
BE/ Bélgica	Servicio Público Federal de Economía y Energía, SME, autónomo, Dirección General de Calidad y Seguridad, Política de Regulación y Control, Metrología, A/A: Sr. Antoon Malfrere	Koning Albert IIIaan 16, B-1000 Bruselas Bélgica	+32 2 277 71 00	+32 2 277 54 37	mailto: antoon.malfrere@economie.fgov.be http://www.economie.fgov.be
BG/ Bulgaria	Agencia Nacional de Vigilancia Metrológica y Técnica - – Dirección General Departamento de “Vigilancia Metrológica”, – “PREENVASADOS” A/A: Sra. Milena Buchaklieva	Calle 6th September, 21, 1000 Sofía Bulgaria	+359 2 987 87 04	+359 2 987 36 11	mesurv@mail.orbitel.bg
CZ/ República Checa	Instituto Checo de Metrología A/A: Sr. Ivan Kriz	Okruzni 31 63800 Brno República Checa	+420 545 555 230	+420 545 555 183	IKriz@cmi.cz mailto:info@cmi.cz http://www.cmi.cz/
CY/ República de Chipre	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo/ Servicios Tecnológicos/ Servicio de pesas y medidas A/A: Sr. Ntinios Hadjiconstantinou	Calle Andreas Araouzos, 6, 1421 Lefkosia Chipre	+357 22 40 93 66	+357 22 75 41 03	nhadjiconstantinou@mcit.gov.cy www.mcit.gov.cy
DK/ Dinamarca	Autoridad Danesa de Tecnología de Seguridad A/A: Claudi Johansen	Dyregårdsvej 5 B 2740 Skovlunde Dinamarca	+45-77 33 9570	+45-77 33 9501	pcj@sik.dk www.sik.dk

SK/ República Eslovaca	Oficina de Normalización, Metrología y Ensayos de la República Eslovaca A/A: Sr. Peter Obdržálek	Štefanovičova 3 Apartado de correo 76 810 05 Bratislava, República Eslovaca	+421 2 5249 1147	+421 2 5249 7887	metrology@normoff.gov.sk peter.obdrzalek@normoff.gov.sk http://www.unms.sk
SI/ Eslovenia	Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Instituto de Metrología (MIRS) A/A: Mojca Požar	Kotnikova 19a, SI-1000, Liubliana, Eslovenia	+386 1 478 85 85	+386 1 478 85 88	mailto:mojca.pozar@gov.si
ES/ España	Centro Español de Metrología A/A: José Luis Machado Trujillo A/A: Belén Martín	C/del Alfar, 2, 28760 - TRES CANTOS (Madrid) España	+34 918 07 47 41 +34 18 07 47 11	+34 91 807 47 07	jmanchado@cem.minetur.es bmbiasco@cem.minetur.es
EE (EST)/ República de Estonia	Ministerio de Economía y Comunicaciones (sobre temas de legislación) A/A: Sra. Ingrid Tavits Autoridad de Supervisión Técnica de Estonia (departamento competente) A/A: Sra. Priir Poschlin	Harju 11 15072 Tallín ESTONIA Sõle 23A 10614 Tallín ESTONIA	+372 6256 389 +372 667 2193	+372 6313 660 +372 667 2001	Ingrid.Tavits@mkm.ee priit.poschlin@tja.ee
FI/ Finlandia	TUKES A/A: Sari Hemminki Inspecta Tarkastus A/A:Alpo Hyödynmaa	Tukes Apartado de correo 66 Opastinsilta 12 B 00520 Helsinki Finlandia Hautalankatu 31 FI- 33560 Tampere Finlandia	+358 10 6052 244 +358 10 521 600	+358 10 6052 590 +358 10 521 6404	mailto:sari.hemminki@tukes.fi alpo.hyodynmaa@inspecta.fi
FR/ Francia	Direction Générale de la Consommation A/A.: Mrs. Hélène Gayon	Bureau C3, 59 Bd Vincent Auriol, 75703 Paris CEDEX Francia	+33 1 44 97 32 31	+33 1 44 97 30 43	helene.gayon@dgc.crf.finances.gouv.fr
GR/ Grecia	Ministerio de Desarrollo – Secretario General de Comercio – Departamento de Metrología A/A: Evi. Makatsori	Plaza Canning 10181 Atenas Grecia	+302103893 256	+302103301 789	prepack@gge.gr
NL/ Holanda	INM-Certin B.V. A/A: Jeroen	Hugo de Grootstraat 1 3314 EG Dordrecht Holanda	+31 78 633 23 32	+31 78 633 2309	mailto:jrommerts@nmi.nl

	Rommerts				
HU/ Hungria	Autoridad Húngara para la Protección al Consumidor, Departamento de vigilancia del mercado A/A: Pálné Tóth Mária Ministerio de Agricultura y Desarrollo Regional (solo para alimentos) A/A: Gábor Kelemen	H-1088 Jozsef krt Hungria Dep. de desarrollo de la cadena alimentaria H-1055 Budapest Kossuth L. tér 11. HUNGRÍA	+36-1-4594872 +36 1 301 4383	+36 1 301 4808	m.palne@nfh.hu Gabor.Kelemen@fv m.gov.hu
IT/ Italia	Ministero Industria e Commercio, Ufficio Centrale Metrico A/A: Sr. Vincenzo de Gironimo	Via Antonio Bosio 15, I-00161 ROMA Italia	+39 6 841 68 25	+39 6 841 41 94	paolo.francisci@mi nindustria.it
IE/ Irlanda	Servicio de Metrología Legal, Autoridad Nacional de Normalización de Irlanda A/A: Sr. Pat Farragher	1 Swift Square, Northwood, Santry, Dublín 9 Irlanda	+353 1 807 3807	+353 1 807 3808	mailto:pat.farragher@nsai.ie http://www.nsai.ie/
IS/ Islandia	Neytendstofa A/A: S H Magnisson	Borgartún 21, 105 Reykjavik, Islandia	+354-510 1100	+354-510 1101	mailto:sigurdur@neytendastofa.is http://www.neytendastofa.is/
LV/ Letonia	Centro de Protección de los Derechos del Consumidor de la República de Letonia A/A: Sra. Inese Velina	Calle Kr.Valdemara, 157 Riga, LV-1013, Letonia	+371 673 39 883	+371 673 88 634	e-mail a: Inese.Velina@ptac.gov.lv www.ptac.gov.lv
LT/ Lituania	Servicio nacional de metrología A/A: Sra. Krukoniene	Algirdo 31, LT 2006 Vilnius Lituania	+370 5 213 33 79	+370 5 216 34 69	info@lvmt.lt
LU/ Luxemburgo	ILNAS - Service de Métrologie légale A/A : Sr. John Kirchen	rue J.F. Kennedy, L-7327 Steinsel Luxemburgo	+352 33 55 07	+352 33 55 03	john.kirchen@ilnas. etat.lu
MT/ Malta	Servicios Nacionales de Metrología A/A: Ing. Joseph Bartolo	Centro de incubación de Kordin, Kordin PLA 08 Malta	+356 21 661 794	+356 23 980 178	joseph.bartolo@ms a.org.mt
NO/ Noruega	Justervesenet A/A: Fride Overrein Susegg	Fetveien 99, 2007 Kjeller, Noruega	+47 64 84 84 84	+47 64 84 84 85	fos@justervesenet. no http://www.lovddata.no
PL/ Polonia	Oficina Central de Medidas A/A: Sr. Andrzej	Ul. Elekoralna 2, Apartado de correo P-10 PL 00-950 Varsovia,	+48 22 581 95 04	+48 22 620 76 97	towpacz@gum.gov. pl

	Czechowski	Polonia			
PT/ Portugal	Director do Serviço de Metrologia - Instituto Português da Qualidade A/A: Sr. Cartaxo Reis Sr. Filipe Pinto Machado	R.C. à Avenida dos Três Vales, 2825 Monte da Caparica, Portugal	+351 21 294 8196 +351 21 294 8174	+351 21 294 8188 +351 21 294 8188	creis@mail.ipq.pt pmachado@mail.ipq.pt
GB/ Reino Unido	Coordinadores de Servicios Reguladores de las Autoridades Locales (LACORS) A/A: Howard Burnett Ian Turner	Local Government House, Smith Square, Londres, SW1P 3HZ Inglaterra	+44-1749 673 741 +44-207 665 3867	 +44-207 665 3887	ask@howardburnett.com Ian.Turner1@centralbedfordshire.gov.uk http://www.opsi.gov.uk/stat.htm
RO/ Rumania	Oficina Rumana de Metrología Legal – A/A: Sr. Corneliu Dragomir	Șos. VitanBârzești 11, sector 4, 042122 Bucarest, Rumania	+40 1 332 11 17	+40 1 332 06 15	dragomircorneliu@brml.ro http://www.brml.ro/
SE/ Suecia	Consejo Sueco para la Acreditación y la Evaluación de Conformidad (SWEDAC) A/A: Kari Björkqvist Administración Nacional de Alimentos. A/A: Ulla Fäger	Correo 2231, S-10315, Estocolmo, Suecia Correo 622, S-75126, Upsala Suecia	+46 84 06 83 04 +46 18 17 55 67	+46 8791 8929 +46 18 12 32 75	kari.bjorkqvist@swedac.se ullf@slv.se
CH/ Suiza	Oficina Federal de Metrología METAS A/A: Hans-Peter Vaterlaus	Lindenweg 50 CH-3084 Wabern, Suiza	+41 31 32 33 304	+41 31 32 33 210	hanspeter.vaterlaus@metas.ch http://www.metas.ch

Miembros asociados					
Código País	Nombre de persona de contacto	Dirección	Número de teléfono	Número de fax	e-mail y dirección de Internet para la legislación
HR / República de Croacia	Oficina Estatal de Metrología (DZM) A/A: Gordana Vivoda	Ulica grada Vukovara 78 10000 Zágreb Croacia	+385 1 610 63 20	+385 1 610 93 20	gordana.vivoda@dzm.hr http://www.dzm.hr
TU / Turquía	Ministerio de Industria y Comercio, Dirección General de Normas y Medidas. Sección de Preenvasados A/A: Feryal KÓKSAL	GMK Bulvari No: 128 Kat: 1 Maltepe, ANKARA Turquía	+312 231 72 80 / 11 43	+312 231 16 94	feryalko@sanayi.gov.tr
MK / FYROM	Oficina de Metrología A/A: Dimitar Parnardziev	Blvd. Jane Sandanski 109a Skopje, República de Macedonia 1000	+389 2 240 3676	+389 2 2444 677	dimitar.parnardziev@bom.gov.mk
RS / Serbia	Dirección de Medidas y Metales Preciosos A/A: Branka Radanov	Mike Alasa 14 11 000 Belgrado Serbia	+381 11 202 4400	+381 11 218 1668	radanov@dmdm.rs
MN / Montenegro	Oficina de Metrología A/A: Sonja Fustic y Tamara Boskovic	Vasa Raickovica 18 81000 Podgorica Montenegro	+382 20 238 230	+382 20 238 240	Sonja.fustic@metrologija.gov.me tamara.boskovic@mn.yu
BA/ Bosnia y Herzegovina	Oficina de Metrología de B y H A/A: Haris Memic	Dolina 6, 71000 Sarajevo, Bosnia y Herzegovina	+387 33 561 461	+387 33 714 711	haris.memic@met.gov.ba
AL / Albania	Dirección General de Metrología y Calibración A/A: Sr. Agron Laçi	Calle "Sami Frasheri" 33 Tirana, Albania	+355 4 233174	+355 4 233462	metrology@san.com.al

APÉNDICE 1

Proporciones del marcado “e”

